

del M. R. P. Fr. José María Puelles, y así era necesario elegir Visitador y Presidente del futuro Capítulo, según nuestros Estatutos generales y la Constitución *Docet Romanum Pontificem*. Esta Constitución nada dice de terna en la elección de Visitador; pero por una costumbre del Colegio Apostólico de Guadalupe, cuyo origen y fundamentos ignoro, se eligen tres Visitadores por el Discretorio á propuesta del Guardian, para que en defecto de uno entre á funcionar el siguiente, según el orden de su elección. Así sucedió en este Colegio, que en lo general, y particularmente en esa época, ha seguido las prácticas y costumbres del de Guadalupe. El día 7 de Mayo de 1832 se eligieron Visitadores por el orden siguiente: 1º al R. P. Discreto Fr. Mariano Velasco; 2º al R. P. Ex-presidente Fr. Francisco Barrón, y 3º al Lector de Teología en el Convento de Guadalupe, Fr. Francisco Luis Martínez, que había sido Visitador primero en este Colegio.

El R. P. Velasco, por sus enfermedades y ancianidad, pues contaba entonces setenta y dos años de edad, no aceptó el nombramiento y elección de Visitador, y así recaía en el segundo, que era Fr. Francisco Barrón: este R. P. admitió el nombramiento, y comenzó á ejercer su oficio el 25 del siguiente Junio, en que abrió solemnemente la visita Canónica, y la cerró el 30 del mismo mes. No hubo cosa notable y digna de especial mención.

Capítulo XXI.

Celébrase el segundo Capítulo guardianal. Sucesos de esa época.

Concluida la visita Canónica de este Colegio, tenía el R. P. Barrón que llenar el segundo deber de su comisión, que era la Presidencia en las elecciones del Capítulo. Con este motivo se suscitaba una duda, que era si el R. P. Guardian que concluía su trienio, estando filiado en el Colegio de Guadalupe y teniendo que volver á él como hijo suyo, tendría acaso voz activa en las próximas elecciones de éste. Esta duda propuso el R. P. Visitador al V. Discretorio, que convocó el 2 de Julio; y examinadas las razones que ocurrieron en pro y en contra, resolvieron unánimemente por la afirmativa, y haciendo uso de la facultad que concede la Piana *Docet Romanum Pontificem*, al núm. 28 que es la de resolver los Discretorios las dudas que se susciten respecto de ella ó de las inocencias, declararon: que el R. P. Fr. José María Puelles tenía voto en las elecciones capitulares, y confirmaron la declaración que ya habían hecho desde el principio de su Prelacia, que gozaba de todos los sufragios que tienen los hijos de este Colegio en su fallecimiento. No sólo hicieron esta declaración, sino que después determinaron que dicho R. P. Puelles, siempre que por cualquier motivo estuviese en este Colegio, fuese convocado á los Discretorios que hubiere durante su permanencia en él, pues tenía el mismo derecho que los demás

Ex-guardianes, que es el de ser discretos habituales en los Seminarios que han gobernado.

El R. P. Fr. Manuel Mercado que, como hemos visto, se resistió tenazmente á ir al Colegio de Pachuca, que lo habia elegido su Guardian y que habia renunciado dicho oficio, á pesar de interponerse los altos respetos del Supremo Gobierno de la Nación; viendo que la opinión de los Vocales del Capítulo se iba pronunciando en su favor para la Prelacia de este Colegio, era consiguiente que su profunda humildad lo indujese á hacer lo mismo. En efecto: en el mismo Discretorio de 2 de Julio, presentó una humilde súplica pidiendo con instancia se le admitiese la formal renuncia que hacia de su voz pasiva en el inmediato Capítulo.

Preparadas todas las cosas de derecho y de costumbre para el Capítulo, el día 7 de Julio se celebraron las elecciones de guardián y discretos, según la forma prescrita en la Piana; es decir, por terna. En efecto, en el primer escrutinio resultaron electos canónicamente no sólo tres, como prescribe la citada Constitución, sino cuatro, que fueron los RR. PP. Fr. Manuel Maria Mercado, con diez votos; Fr. José María Jiménez, con nueve, y los PP. Fr. Francisco Aranda y Fr. Pedro Lazo de la Vega, cada uno con ocho. Aquí no habia dificultad respecto de la confirmación del guardián, pues era claro el derecho del R. P. Mercado, por el exceso de votos sobre los demás; pero sí la habia en cuanto á la exclusión de uno de los dos empataados, porque sólo estos tres habian de ser presentados para la confirmación el de más votos en Guardián y los otros dos en Discretos. No estando

previsto este caso ni en la Piana, ni en las Inocencias, ni en los Estatutos Generales de la Orden, el R. P. Presidente del Capítulo se vió en la precisa, pero odiosa necesidad, de declarar excluido á uno de los dichos padres, sin hacer más mérito, como consta en el acta Capitular; que el de antigüedad de hábito. Apoyado, pues, en esta razón, excluyó al R. P. Lazo, y confirmó en guardián, como estaba obligado, al R. P. Fr. Manuel Mercado y en discretos á los RR. PP. Fr. Francisco Aranda y Fr. José María Jiménez. Después se procedió á la elección de los otros dos Discretos y resultaron electos el mismo Fr. Pedro Lazo y Fr. José Guadalupe Figueroa, los que también fueron confirmados.

En el mismo día 7 se juntaron el Prelado y Discretos como es de costumbre para elegir Vicario y Maestro de novicios, y para ambos casos fué electo el R. P. Discreto, Fr. Francisco Aranda. El R. P. Visitador para terminar las delicadas é importantes funciones de su oficio, reunió el día 11 del mismo mes, al V. Discretorio para proponerle algunos artículos que debían guardarse exactamente por conducir á la más pura observancia de nuestra Regla é Instituto. Estos artículos fueron aprobados por el V. Cuerpo Discretorial; los que voy á extractar aquí.

El primero y segundo artículo conciernen al toque de campanas. El tercero prescribe y manda el silencio y recogimiento en el coro y refectorio, prohibiendo las entradas y salidas durante el oficio divino y las confabulaciones. En el cuarto se ordena tocar á confesonario en tiempo de cumplimiento

de iglesia para que vayan á él los sacerdotes habilitados y que fuera de este tiempo, si ocurrieren muchas gentes á confesarse y no bastara á despacharlas el Penitenciario, que siempre se señala semanalmente, el Prelado asigne los confesores que sean bastantes á ayudar al Penitenciario.—Este artículo en sustancia fué trasladado á las Constituciones Municipales que se hicieron en 1841. El quinto, dice: "que no se admiten indistintamente á ejercicios á los seculares." En el sexto se prohíbe pedir prestado adornos para altares, ni se permite prestar los de aquí á la Parroquia ni á particulares. El sétimo también prohíbe prestar fuera los libros de la Biblioteca común y que los religiosos que extraigan de ella algunos, manda los vuelvan á poner en su respectivo lugar, "cuando hayan de salir del colegio por más de dos meses." En el octavo se manda que ningún religioso entre hasta al portería ni puerta del campo, y sólo se permite llegar á la que cae al claustro "ó á lo más, dice, á la pieza inmediata á decir algo al portero." El noveno prohíbe que los religiosos hagan el camino de aquí á Guadalajara, "ni en burro ni á caballo, salvo los que están imposibilitados por vejez ó enfermedad, lo que deberá ser con conocimiento del Prelado."—Prohíbe también que en dicha ciudad anden de noche, "ni pernocte ninguno en casa particular, aunque sea la de sus padres, sino en casa del Síndico ó en alguno de los conventos que más les acomode: salvo si al Prelado en algun caso raro le pareciese convenir lo contrario." En el décimo se ordena que el limosnero de Guadalajara ande siempre acompañado de un secular que lleve la

alcancía. En el undécimo previene "que no se saque comida afuera para persona alguna que se venga á vivir á esta villa. En fin, en los demás artículos hasta el 15, que es último, manda la sobriedad, el arreglo de las diversiones de los religiosos en los días de asueto, evitando todo lo posible la mezcla con personas seculares y la abstracción de los jóvenes del noviciado; y por último, que no entren á la cocina mozos extraños á visitar á los sirvientes de la casa. Y porque los expresados puntos, dice el R. P. Visitador, por haberse aprobado en el Discretorio Capitular, deben ser reputados como otros tantos actos capitulares, según lo dispuesto por nuestras leyes; encargamos encarecidamente al R. P. Guardián y exhortamos en el Señor á los demás religiosos en la parte que les toca, se les dé á todos y á cada uno de ellos el debido cumplimiento. Más si sobre alguno ó algunos de los puntos ya indicados ocurriere alguna circunstancia ó motivo que demande otra providencia, el Prelado podrá por la facultad que este mismo Discretorio le ha concedido, determinar lo que según Dios le parezca convenir."

El nuevo Prelado, Fr. Manuel María Mercado, era un varón justo, sencillo, sin doblez, de una conciencia muy delicada y de un carácter austero. Al ser electo Guardián en esta vez, contaba 56 años de edad y trece de religioso, pues tomó el hábito de 43 años, siendo presbítero y encargado del curato del Mezquital á fines del año de 1819, siendo de los primeros tres novicios que hubo en este colegio después de su traslación de la Casa Episcopal. Ya desde el año de 1814 á 1815, había pre-

tendido el padre D. Ignacio Mercado (que este era su nombre secular) al colegio de Ntra. Señora de Guadalupe, de Zacatecas, siendo cura de Paso de la Trinidad de los Sotos (hoy Paso de Sotos); pero como en este tiempo se agenciaba la fundación de este de Zapopan, suspendió su pretensión, por consejo del Illmo Sr. Cabañas, hasta que ésta se verificara, para que se aumentase y realizase el nuevo colegio con el ingreso de un varón tan ameritado y capaz de servir luégo en el Ministerio Apostólico. No sé por qué causa no tomó el hábito desde el año de 1816 ó 17, pues aún las informaciones que mandan nuestras leyes estaban hechas por parte del Colegio de Guadalupe; después se determinó no recibir novicios en la casa Episcopal por las causas dichas, y así se dilató el ingreso del Sr. Cura Mercado hasta el año de 1819.

A poco de haber profesado, lo comenzó á ocupar la obediencia en el santo ejercicio de las Misiones, y en todo se portó como un varón apostólico, inculcando en los fieles con la austeridad de su ejemplo y lo sencillo de la palabra las máximas puras del Evangelio de Jesucristo. Este reverendo padre era oriundo del Rincón de Tateposco, en la Jurisdicción de Cuquío, en donde nació el 22 de Julio de 1786; del legítimo matrimonio de D. Juan Ramón Mercado y de Doña Ana Micaela Sanchez.

Fué dos veces Guardián de este Colegio y murió venerado de toda la Comunidad por su singular piedad y devoción á María Santísima y por todas sus religiosas virtudes, el 13 de Noviembre de 1850, á los sesenta y cuatro años de edad, después

de recibidos con edificación todos los Santos Sacramentos.

Uno de los ramos que estaba un poco descuidado en esta Casa era el de estudios. Ocupados los reverendos padres fundadores más bien en formar y sostener el espíritu religioso, no atendían, como era de desear, la formación de los jóvenes en materias dogmáticas y de controversia tan necesarias al Ministerio del Evangelio, en el siglo en que vivimos. Es verdad que el R. P. Fr. Francisco Barrón conocía toda la importancia del estudio, y tomó sobre sí, como queda dicho, la enseñanza de la Teología; pero como Prelado de un naciente establecimiento, tenía dividida la atención forzosamente en objetos más importantes del momento y no le quedaba la necesaria para desempeñar la cátedra como convenía. Después se vino á vivir á este colegio un caballero muy honrado y virtuoso llamado D. Juan Cambero, que tuvo esa cátedra de dogma por algunos años, hasta la época de que voy hablando. A pesar de eso, los resultados no fueron muy satisfactorios por el testimonio de los mismos que estudiaron con dicho Sr. Cambero. Los jóvenes aplicados y de buenas disposiciones intelectuales sacaron indistintamente libros de la Biblioteca para leer y estudiar, que no les servía más que de llenar su cabeza de ideas inconexas y heterogéneas sin método ni objeto fijo, y así se formaban un fárrago indigesto de ciencia que se desvanecía como el humo.

El R. P. Mercado trató de evitar estos inconvenientes; y así, á los pocos días de su gobierno propuso al V. Discretorio, y fué electo Lector de Teo-

logía Dogmática el R. P. Ex-presidente Fr. Francisco Barrón. Sin embargo, á pesar de este nombramiento no se adelantó casi nada ni se mejoró el ramo de estudios. La sobre abundante capacidad del R. Lector era incuestionable y sin rival en esta casa; pero sus continuas y muy molestas enfermedades le impedían dedicarse asiduamente á la enseñanza: tenía además que estar muy frecuentemente fuera del Colegio, ya por motivos de curación, ó ya de Misión en que lo ocupaba la abediencia por la escasez de sacerdotes, para satisfacer las multiplicadas peticiones de Misiones que se hacían al Prelado; así es que dicho P. Barrón era lector sólo en el nombre; pero el Sr. Cambero siguió con la cátedra hasta el año de 1838. En fin, este ramo de estudios sólo comenzó á atenderse y á arreglarse hasta en 1841, en que N. M. R. P. Dr. Fr. Francisco Luis Martínez, llamó fuertemente la atención sobre esto en las Constituciones Municipales que, como Visitador, formó para este Colegio en unión del V. Discretorio.

En el mes de Setiembre de 1832 llegaron á este colegio las bellísimas, célebres y venerables imágenes de Jesús, María y José, que son objeto de la tierna devoción de los fieles en las romerías que se hacen á esta su capilla los días 8 de cada mes, y particularmente el de Setiembre, en que se celebra solamente como su día titular. Fr. José María Munguía, conocido con el nombre de Fr. Ramón, fué propagador de esta devoción y el procurador de este colegio, pues siempre hizo que fuera compatible una con otra cosa. Por la gran devoción que tenía á la Sagrada Familia, procuró aumentar

el culto y fabricar una capilla en un pequeño patio contiguo á la iglesia, lo que consiguió después de mil fatigas y contradicciones. Diez años gozó este padre de su piadosa obra, viendo con satisfacción que cada día se aumentaba la devoción en los fieles, y el 19 de Abril de 1853, le pagaron Jesús, María y José su amor y fatigas dándole la muerte de los justos. Su cadáver está sepultado en el pequeño camarín de la misma Capilla.

La más terrible de las pestes que ha habido en nuestra República, se descargó en el trienio primero del P. Mercado. El día 5 de Agosto de 1833 apareció en esta villa, y siendo solo diez sacerdotes, trabajaban sin cesar ya en las confesiones de los apestados fuera del Colegio, ó ya en las de los sanos que concurrían en tan gran número y con tanta ansia por el remedio de sus almas por temor de la epidemia, que se temía rompiesen las puertas de la Iglesia al abrirlas. Más de una vez sucedió á algunos padres y, entre otros al P. Guardián, que saliendo desde por la mañana á administrar enfermos, no volviesen al Colegio hasta las once de la noche sin haber llevado un bocado á la boca en todo el día, hasta esa hora tan abanzada. A pesar de tanta fatiga, quiso Dios Nuestro Señor que ninguno de esta Comunidad fuese contagiado, habiendo durado el cólera cerca de dos meses.

Aquí pongo término á estos apuntes cuya redacción me encomendó la obediencia y yo gustosamente acepté. Yo he procurado cumplir exactamente con el objeto histórico, que es dar á los hechos el lugar que les corresponde. No sigo adelante, porque las personas que van á tomar el lu-

gar principal en la escena están vivas; y siendo el fin principal del historiador el decir la verdad, ésta puede serles á unos demasiado dulce que los empalague, y á otros excesivamente amarga, que les cause náuseas: de suerte, que léjos de sacar provecho de la narración, que es el objeto de la historia, no sacaría sino daño.

Restame sólo protestar, como protesto de todo corazón, estar íntimamente unido á la doctrina y enseñanza pura de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, que es la columna y apoyo de la verdad. Por tanto, si en la série de esta narración se encuentra alguna palabra que desdiga en un ápice de esta doctrina, según el juicio de mis legítimos Jueces y Superiores, téngase por no dicha y de ningún valor; pues desde ahora para siempre la retracto solemnemente, porque ella sería un deslíz de mi ignorancia, y no efecto de malicia.

Quiera Dios Ntro. Señor concederme que contribuya con este pequeñísimo contingente á su mayor gloria y á la edificación de mis hermanos, que se aprovecharán, cual yo no lo he hecho, de tantos favores y beneficios de que la Mano Omnipotente ha llenado este Colegio y de las brillantes virtudes y ejemplos que nos dejaron en herencia nuestros padres en Jesucristo.

Por cumplir solamente con lo mandado por el Santo Concilio Tridentino y por nuestros estatutos Generales, pongo aquí mi nombre, á los catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Fr. Luis R. Barbosa.*

Desde el capítulo XII está copiada literalmente la Crónica del Convento; está escrita por el actual Sr. Cura Rector del Sagrario Metropolitano de este Arzobispado D. Luis R. Barbosa, que fué religioso de este Colegio; escribió dicha Crónica por mandato del R. P. Guardián Fr. José María Chavez y del Discretorio del mismo Colegio, para mandarla á Roma y formar la Crónica General del Orden Franciscano.

Capítulo XXII.

Primer Ayuntamiento. — Celébrase la jura de Independencia y demás sucesos hasta el año de 1826.

Por no interrumpir la historia del Colegio, y mezclar los acontecimientos de la Patria con aquella, la seguí hasta el año de 1852; y ahora sólo voy á ocuparme de la historia del Departamento.

En 4 de Octubre del año de 1805, se erigió en Vicaría fija de esta Parroquia, el pueblo de Tesis-tán, siendo Cura de esta feligresía el Br. D. Dionisio Arteaga, y primer Ministro Vicario fue el Presbítero D. Juan José Rasura.

En el año de 1814 invadió la fiebre amarilla toda la feligresía, y murieron de ambos sexos mil novecientos noventa y cinco, según estados del archivo parroquial.

En el archivo del Ayuntamiento de esta Villa la primera acta que hay en él, es la de 1.^o de Enero de 1822; manifiesta que es el primer Cuerpo Municipal instalado en el año anterior de 1821. Los Regidores y Alcaldes, fueron: para alcalde